MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Gral. B. Caballero y Tte. Rubén Leith Telefax: 0531-230 020

CONTRATO 08/2016
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 08/2016 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: " CONSTRUCCION DE UN AULA PRE-ESCOLAR"
ESC. BAS. Nº. 676 DOÑA MARIA C.D PRADO VDA. DE CACERES - FONACIDE
IDE Nº. 316582

Entre la Municipalidad de ESCOBAR ubicada en el Dpto. de Paraguari República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: ELVIO REINERIO RUIZ DIAZ FLORENTIN Intendente Municipal de la ciudad de ESCOBAR, con domicilio legal en dicho distrito, con Cédula de Identidad N° 1.762.145, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en la ciudad de Ita Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por CRISTINO JARA LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 422.628 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCION DE UN AULA PRE-ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la ***"CONSTRUCCION DE UN AULA PRE-ESCOLAR",*** incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CONSULTORA SAN MIGUEL

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. --------

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- **Documentos a ser presentados una vez adjudicado:**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30% del monto del contrato a efectos de invertir en la iniciación de los trabajos previstos en la presente licitación.-

EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de ESCOBAR. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días.-

CONSULTORA SAN MIGUEL

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS

(Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Preparación de la Obra				
	c) Replanteo	M²	81,39	34.800	2.832.372
4	Excavaciòn y Carga de Cimiento c/ P.B.C	M³	17,26	350.717	6.053.375
5	Estructura de Hormigon Armado				
	b2) Viga de H° A° cumbrera y dado de H° A° y Galeria	M3	1,40	2.001.330	2.801.862
	d)Encadenado H°A° (inferior y superior)	M3	3,15	2.001.330	6.304.190
6	fturos de Nivelación h=0,50				
	a) De 0,45	M3	6,10	199.147	1.214.797
	b) De 0,30	M3	17,15	180.000	3.087.000
7	Relleno y Compactación	M³	32,30	80.203	2.590.557
8	Aislación Asfaltica de fturos				
	a) De 0,15- Horizontal	M3	8,43	100.000	843.000
	b) De 0,30- Horizontal	M3	4,20	210.464	883.949
	d) De canteros	M3	5,25	69.872	366.828
9	Muros de Elevación				
	a) De 0,30 para Revocar	M3	19,52	185.554	3.622.014
	b) De 0,15 para Revocar	M3	39,40	80.203	3.159.998
	d) De 0,30 visto 1 cara de ladrillo comun	M3	25,62	159.726	4.092.180
	e) De 0,15 visto 1 cara de ladrillo comun c/ Cantero-Parapeto	M3	20,40	98.962	2.018.825
	f) Envarillado 2 hiladas con 3 varillas Ø 8 mm.	ML	40,25	29.430	1.184.558
10	Pilares				
	d) De 0,30 x 0,45 para Revocar	ML	9,00	129.344	1.164.096
12	Techo:				
	c)De tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de ybyrapytà	M²	98,55	300.000	29.565.000
13	Revoques				
	a) Interior - exterior a 1 capa	M²	154,00	35.003	5.390.462
	c) De pilares de mampostería	ML	9,00	30.144	271.296
	e) De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	M3	15,46	35.378	546.944
	f) De nivelación	M²	16,70	35.000	584.500
14	Contrapiso de Hº de cascote	M3	65,75	30.000	1.972.500
15	Piso				
	b) Baldosa Calcárea en aula, galeria y SSHH	M²	60,47	70.001	4.232.960
16	Zocalo				
	b) Calcáreo	ML	37,05	80.203	2.971.521
17	Colocación de aberturas de madera				
	a) De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	1,00	280.030	280.030
	b) De marco 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20	UN	2,00	200.507	401.014
18	Colocación de Aberturas Metalicas				
	c) Marco y Puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas)	UN	1,00	1.499.990	1.499.990
	d) Ventanas tipo balancín de 1.50 x 1,70	UN	4,00	604.919	2.419.676
	e) Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 p/ SS.HH	UN	4,00	400.878	1.603.512
19	Alféizar de ventana				
	c) De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ML	2,50	40.000	100.000
	d) Mocheta de revoque	ML	49,60	30.654	1.520.438
20	Pintura				
	a) De paredes revocadas interior a la cal - Blanco o Color	M²	131,14	6.987	916.275
	d) De aberturas de madera c/ barniz	M²	3,36	30.008	100.827
	e) De viga cumbrera y galeria a la cal	M²	15,46	8.020	123.989
	j) De pintura de techo (maderamen) al barniz	M²	98,55	19.847	1.955.922
	k) De mamposteria visto común Enras.latex color vino	M2	48,89	148.177	7.244.374
	L) De revoque comun latex, exterior color mostaza	M²	52,36	24.958	1.306.801
	m) De aberturas metálicas				
	a- Balancines	M²	16,80	14.844	249.379
	b- Puerta metálica de acceso	M2	5,06	14.973	75.763

CONSULTORA SAN MIGUEL

21	Revestimientos				
	a) azulejo	M²	19,50	100.084	1.951.638
23	Colocación de vidrios en aberturas	M²	16,77	398.295	6.679.407
	Espejos	GL	1.00	420.249	420.249
44	Colocación de planchuelas de hierro en techo	UN	34,00	40.000	1.360.000
45	Construcción de mezada azulejada de 1,80 x 0,50 x 0,70	Gl	1,00	2.936.236	2.936.236
	Instalcion de agua corriente y desague cloacal	Gl	1,00	4.499.509	4.499.509
	Instalacion eléctrica	Gl	1,00	2.800.299	2.800.299
	Artefactos sanitarios	Gl	1,00	2.929.439	2.929.439
	Abertutas maderas y metálicas	Gl	1,00	2.596.394	2.596.394
	Limpieza final	M2	66.76	12.166	812.202
	Costo Total				**134.522.147**

PRECIO TOTAL SON GUARANIES: 134.522.147 Ciento treinta y cuatro millones quinientos veintidós mil ciento cuarenta y siete

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCION DE UN AULA PRE-ESCOLAR", son de Gs. 134.522.147 Ciento treinta y cuatro millones quinientos veintidós mil ciento cuarenta y siete

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de ESCOBAR que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de ESCOBAR, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2016"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

CONSULTORA SAN MIGUEL

La MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR***;*** realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

10.4 **Fondo de reparo**: Del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento). en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción final de la obra.- tal lo establece el art39 de la ley 2051/03.-

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CONSULTORA SAN MIGUEL

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa**.**
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Escobar, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil diez y seis.----------

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR - Secretaría General

María Angélica Galeano S.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR - INTENDENCIA

Elvio R. Ruiz Díaz Florentín
Intendente Municipal

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 - 3

……
CRISTINO JARA LOPEZ
FIRMA ADJUDICADA: CONSULTORA SAN MIGUEL